# PUBLICADO EN E. DIARIO OFICIAL DE 4/VI/2003

## DECRETO Nº 30.284

#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

## DECRETA:

Artículo 1".-: Inclúyese en el listado de los "Bienes de Interés Municipal", el ceibo ubicado en el predio empadronado con el Nº 152.671, sito en Camino Casavalle Nº 4886 (Barrio l'eñarol).

Artículo 2º.- Comuniquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MILTRES.

ESCAL JUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General

CARLOS VARELA NESTIER
Presidente

Montevideo, 26 de Mayo de 2003 .-

VISTO: el Decreto Nº 30.284 sancionado por

la Junta Departamental de Montevideo el 15 de mayo de 2003 y recibido por este Ejecutivo el 20 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 1484/03, de 21/4/03, se incluye en el listado de los "Bienes de Interés Municipal" el ceibo ubicado en el predio empadronado con el No. 152.671, sito en Camino Casavalle No. 4886 (Barrio Peñarol);

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:

Promúlgase; publiquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Planificación Territorial, a la Contaduría General, a todas las Juntas Locales, a los Servicios de Catastro y Avalúos, de Relaciones Públicas, de Prensa y Comunicación, a las Comisiones Especiales Permanentes del Prado, de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, al Consejo Auxiliar de los Pocitos, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal (1).DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-